Para despachos de oficio de [illegible]
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO

Cavildo

En la villa de Mazarrón ocho dias del mes de mayo de mil
seiscientos y noventa y un años el que justicia proximamente
della se juntó en las salas de su ayuntamiento
como lo a y tiene de costumbre a tratar y conferir las
cosas tocantes a el real servicio y bien publico y comun
los señores Juan Granado Pastor y Geronimo Garcia
de Paredes alcaldes ordinarios en ella por su magestad
D. Fernando Zamora Albalade y el señor Juan Lar
din de Paredes y Juan Guiñazu de Paredes re
gidores perpetuos de esta villa como tal que acor
daron lo que se sigue

Libranza

Sacada

Lo que libraron veinte y dos reales sobre Pedro Ortiz Bal
ler de mayordomo de sus propios y rentas que de los
maravedis que son a su cargo de su pagina dicha
cantidad a el reverendissimo padre fray Juan de la Cueva
predicador de la orden de nuestro padre San Francisco de la
mas estrecha de Escalas conventual en el convento
de la Inmaculada Concepcion de esta villa a ayuda
de costa por la predicacion que a hecho este convento
de noventa y uno. Y se dera a Juan Antonio Chapa
fiscal de dicho convento que con recivo de dicho
fiscal y tomada la razon del nuestro contador
del libro de ella se le aran buenos dichos veinte y diez
reales y pasaran en quenta a el dicho Pedro
Ortiz de las que diere de su cargo. Y con esto se acabo
este cavildo y firmaron

1 00 MO
00 SSA

Fdo. Gerzamora Albalade
Juan Lardin de Paredes
Juliano Paez
Fernando Zamora
Juan Guiñazu Paredes